



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00257702- -UNC-ME#FD- GARCÍA SOLAVAGIONE, ALICIA C. -Legajo 42635- Licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00257702-UNC-ME#FD, en el cual obra la solicitud de la Prof. Dra. **ALICIA C. GARCÍA de SOLAVAGIONE**, Legajo 42635, para que se le conceda licencia por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado VI, por el período que va desde el 04 de junio de 2021 hasta el 08 de julio del corriente año, por un total de 35 (treinta y cinco) días;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante;

Lo dispuesto por Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Profesora **Alicia C. García de Solavagione** registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesora Titular con dedicación simple (C.103) de la asignatura Derecho Privado VI, por *concurso* hasta el 20 de febrero de 2024, conforme Resolución del HCS N° 55/2017; con una antigüedad total reconocida 15 años y 09 meses al 31 de mayo de 2021;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Dra. **Alicia C. García de Solavagione**, Legajo 42635, licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 04 de junio de 2021 hasta el 08 de julio de 2021 inclusive, por un total de 35 (treinta y cinco) días; en un cargo

docente de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) de la asignatura Derecho Privado VI, con cargo a disposiciones del Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: La Prof. Dra. Alicia C. García de Solavagione deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad. Oportunamente, archívese.